

## RESOLUCIÓN GENERAL (DGIP La Rioja) 24/2024

Visto: La Ley N° 10.749 y;

Considerando:

Que la norma citada establece, con carácter general, un Régimen Especial de Regularización de deudas de Obligaciones Tributarias Provinciales, que abarcara a todos los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentran a cargo de la Dirección General de Ingresos Provinciales y que comprenderá aquellas obligaciones de deudas vencidas y exigibles al 31 de agosto de 2024 inclusive.

Que en su Artículo 10 determina que los contribuyentes y/o responsables podrán acogerse al Régimen hasta el día 29 de noviembre de 2024, inclusive.

Que el Art. 25° de la Ley N° 10.749 faculta a la Dirección General de Ingresos Provinciales a prorrogar el plazo de adhesión al Régimen Especial de Regularización dispuesta en el segundo párrafo del Artículo 1° de esta norma por un plazo menos o igual a ciento veinte (120) días corridos.

Que es propósito de esta Dirección hacer uso de tal facultad y prorrogar hasta el 31 de diciembre del año 2024 la vigencia del Régimen en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades concedidas:

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre del año 2024, el plazo establecido por el segundo párrafo del Artículo 1° de la [Ley N° 10.749](#), para adherir al Régimen Especial de Regularización de deudas de Obligaciones Tributarias Provinciales instaurado por la norma legal precedentemente mencionada.

Artículo 2°. Tomen conocimiento Sub-Directores, Supervisores, Jefes de Departamento, Jefes de División, de Sección, Delegaciones y Receptorías de la repartición.

Artículo 3°. De forma.